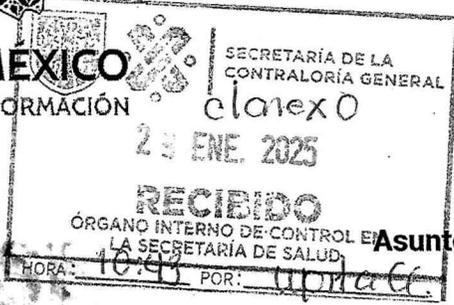




CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Ciudad de México, a 29 de enero de 2025  
SSCDMX/DGAF/ 0325 /2025

Asunto: Atención de Observaciones y Propuestas de Mejora de la Auditoría A-4/2024.

RECIBI/ACUSE/ORIGINAL

11:00, 29/01/25

Maricarmen

LIC. FERNANDO VILLARREAL SÁNCHEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

En atención del oficio **SCG/OICSS/1968/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México entregó a esta Dirección General los Resultados de la Auditoría Interna Administrativa, número **A-4/2024**, con clave 1-6-8-10, "**Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio**", mediante el cual remitió la Cédula denominada "**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA**", misma que contiene las acciones correctivas y preventivas para solventar las irregularidades detectadas siguientes:

**OBSERVACIÓN 1.- INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTAL QUE FORMA PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

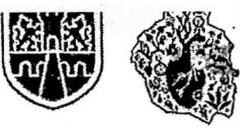
**CORRECTIVA:**

- 1) Realizar las acciones correspondientes a fin de aclarar y justificar el incumplimiento por la inconsistencia encontrada en la documental que forma parte de la integración del expediente correspondiente del contrato número SSCDMX-DGAF-190-2023, para la Adquisición de equipo médico y de laboratorio, ya que no se cuenta con la requisición número 113/2023 integrada al mismo.

**ATENCIÓN:**

De lo anterior, se aclara y justifica que el instrumento jurídico motivo de la observación, en conjunto con el contrato número SSCDMX-DGAF-189-2023 a favor de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED S.A DE C.V" para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio para Patología, derivaron del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número IR-3P-007-2023, mismo que fue **declarado desierto el día 30 de mayo de 2023**, en la primera etapa en el "Acto de Apertura y Presentación de Propuestas de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas", debido a que **ninguno de los participantes cumplió con los requisitos señalados en las bases concursales**, situación por la cual se llevó a cabo la Adjudicación de los bienes de manera directa de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.





Ciudad de México, a 29 de enero de 2025  
SSCDMX/DGAF/ 0325/2025

En ese sentido, resulta importante precisar que la requisición original, se encuentra en el expediente del contrato número SSCDMX-DGAF-189-2023, para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio para Patología.

Ahora bien, con relación a la falta de la requisición número 113/2023 en físico del expediente identificado como contrato SSCDMX-DGAF-190-2023, a favor de "INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.", mismo que se entregó de forma física para su revisión al grupo de auditores en el proceso de ejecución de la Auditoría con toda la información generada incluyendo un CD identificado como "BÁSICA PATOLOGÍA IR-007-23", remitida mediante oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/4100/2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

El CD en cuestión contenía un archivo electrónico en formato PDF de nombre "IR-007-23 BÁSICA PATOLOGÍA", donde se puede apreciar la requisición número 113/2023 en las páginas 400 a la 403.

**CORRECTIVA:**

2) *Presentar la Requisición número 113/2023, que no se encuentra integrada en el expediente del contrato número SSCDMX-DGAF-190-2023.*

**ATENCIÓN:**

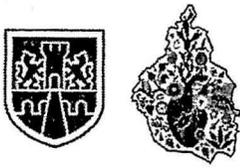
Para atender esta medida correctiva, se adjunta para su conocimiento y efectos correspondientes la requisición número 113/2023 entregada por el área solicitante, la Dirección General de Prestaciones de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, misma que fue remitida con oficio número SSCDMX/DGPSMU/01136/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, documento que ya se encuentra integrado en el expediente físico para su evidencia, resguardo y control administrativo, así mismo se pone a disposición del grupo auditor para su verificación en el área de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. **(Anexo 1)**

**PREVENTIVA:**

*La Dirección General de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales para que:*

1) *Revisen, evalúen e implementen los controles que resulten necesarios y suficientes con la finalidad de asegurar el estricto cumplimiento en la integración documental de los expedientes derivados de los contratos de las Adquisiciones de equipo médico y de laboratorio; éstos con la finalidad de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, lo anterior mediante oficio.*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025  
SSCDMX/DGAF/ 0325 /2025

**ATENCIÓN:**

Para tal efecto, mediante oficio número SSCDMX/DGAF/0299/2025 de fecha 27 de enero de 2025 la Dirección General de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, implementar los controles necesarios con respecto a la medida preventiva de la observación 01. **(Anexo 2)**

De igual manera, con oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/0135/2025 la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, solicita a la Subdirección de Recursos Materiales la atención y aplicación de medidas preventivas para la revisión, evaluación e implementación de controles que resulten necesarios y suficientes con la finalidad de asegurar el estricto cumplimiento en la integración documental de los expedientes derivados de los contratos de las Adquisiciones de equipo médico y de laboratorio con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, teniendo como respuesta el oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/010/2025 dentro del cual envía evidencia documental de la difusión realizada al departamento correspondiente. **(Anexo 3)**

**OBSERVACION 2.- INCONSISTENCIAS EN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PERTENECIENTES A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

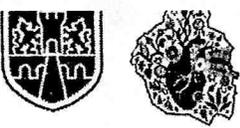
**CORRECTIVAS:**

- 1) Aclarar y Justificar el por qué en las CLC's presentadas, no se localizó la evidencia documental que acreditara el monto total establecido en el contrato, por la cantidad de \$107,421.16 (Ciento siete mil cuatrocientos veintiún con dieciséis pesos 16/100 M.N).
- 2) Presentar la documentación comprobatoria que acredite la evidencia documental del monto total especificado en el contrato SSCDMX-DGAF-190-2023, correspondiente a \$107,421.16 (Ciento siete mil cuatrocientos veintiún con dieciséis pesos 16/100 M.N.)

**ATENCIÓN 1 y 2:**

Al respecto, le comento que, si bien el contrato número SSCDMX-DGAF-190-2023, tenía suficiencia presupuestal por la cantidad de \$107,421.16 (Ciento siete mil cuatrocientos veintiún pesos 16/100 M.N.) el proveedor "INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.", no ingresó la facturación que corresponde a la totalidad del importe contratado al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual la Dirección de Finanzas no realizó trámite administrativo alguno relativo al monto total establecido en el contrato.





Ciudad de México, a 29 de enero de 2025  
SSCDMX/DGAF/ 0325 /2025

No omito comentarle que, esta situación corresponde a la Unidad requirente del bien o servicio (Dirección General de Prestaciones de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México), de conformidad a las necesidades de las diferentes unidades hospitalarias, motivo por el cual, no tiene lugar el ingreso a esta Dirección General de Administración y Finanzas la(s) factura(s) debidamente autorizadas presentadas por el proveedor adjudicado por los montos convenidos y a lo señalado en el:

**CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-190-2023**  
**CLÁUSULAS**

[...]

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la obligación de pago A CARGO del "GCDMX" es únicamente por los bienes entregados y aceptados [...]

Asimismo, cabe mencionar que, al término legal de cada ejercicio fiscal al 31 de enero del año siguiente, el importe de los recursos disponibles es reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas, por considerarse una economía a favor de la Hacienda Pública.

Por lo anterior, esta Dirección General se encuentra imposibilitada para proporcionar documentación que acredite la evidencia documental comprobatoria, justificativa y devengatoria con Cuenta por Liquidar Certificada (CLC's) del monto total especificado por el contrato número SSCDMX-DGAF-190-2023, correspondiente a \$107,421.16 (Ciento siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 16/100 M.N.).

**PREVENTIVA:**

La Dirección General de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones a la Dirección de Finanzas para que:

1) Instruir mediante oficio, para que se establezcan los mecanismos de control necesarios y suficientes, a fin de que los documentos que comprueban y justifican la ejecución del gasto a través de las CLC sea veraz, confiable, oportuna y ordenada, lo que permitirá cumplir con lo establecido por la normatividad vigente en materia de administración de recursos, derivado de las adquisiciones de equipo médico y de laboratorio.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025  
SSCDMX/DGAF/ 0325 /2025

**ATENCIÓN:**

Al respecto, mediante oficio número SSCDMX/DGAF/0300/2025 de fecha 27 de enero de 2025 esta Dirección General de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección de Finanzas atender la observación 02 en su medida preventiva "1)", referente de la Auditoría A-4/2024, para que se implemente diversos mecanismos de control necesarios y suficientes, con la finalidad de que la información relativa a los documentos que comprueban y justifican la ejecución del gasto presentadas por proveedores contenidos en las Cuentas Certificadas por Liquidar (CLC's) y emitidas por esta Dirección General sean cuantitativas, cualitativas, así como veraz, confiable, oportuna y ordenada de conformidad con la normativa aplicable en la materia. **(Anexo 4)**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, -- Secretaria de Salud de la Ciudad de México. - Presente  
Elaboró: C.Lourdes Xiadani Lugo Perafan  
Folio que Atiende: 49742

Validó: L.C. José Juan Herrera Hernández

